

10/10/2019



PLAN de Convivencia

CEIP La Granja León



CEIP La Granja León

PLAN de Convivencia

CEIP La Granja León

INDICE	1. INTRODUCCIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
	2. MARCO LEGISLATIVO	2
	3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO.....	3
	3.1. ENTORNO ESCOLAR	3
	3.2. EL CENTRO EDUCATIVO.....	3
	4. FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	6
	5. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN.....	7
	5.1. OBJETIVOS	7
	5.2. ACTITUDES	8
	6. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS	8
	7. NORMAS BÁSICAS DEL CENTRO	9
	7.1. ENTRADA.....	9
	7.2. RECREO Y SALIDA	9
	7.3. CONDUCTAS DISRUPTIVAS Y MOLESTAS DE LOS ALUMNOS:	10
	7.4. FALTAS Y AUSENCIAS DE ALUMNOS:	10
	7.5. PUNTUALIDAD:.....	11
	7.6. OTRAS.....	11
	8. COMPROMISOS EDUCATIVOS.....	11
	9. CONVIVENCIA EN EL CENTRO	12
	10. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	13
	10.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO.....	13
	10.1.1. PROCEDIMIENTO PRIMERO: ACTUACIONES INICIALES	13

10.1.2. PROCEDIMIENTO SEGUNDO: ACTUACIONES POSTERIORES	14
10.2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN POSIBLE CASO DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO: BULLYNG	17
10.2.1. ACTUACIONES INMEDIATAS «CARÁCTER URGENTE»	17
10.2.2. ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO	18
10.2.3. PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.....	22
11. MECANISMO PARA LA DIFUSIÓN, SGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	23
11.1. DIFUSIÓN	23
11.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	24
FECHAS DE APROBACIÓN DEL PLAN.....	24

1. INTRODUCCIÓN

Educar para la convivencia es la forma esencial de la educación en valores, y supone el reconocimiento de unos principios básicos que deben ser asumidos por todas las personas: el respeto, la cooperación, la justicia, la solidaridad y el desarrollo de la autonomía personal. A su vez, debemos ser conscientes de que esta cultura de convivencia exige que se cuestione cualquier tipo de discriminación, intolerancia, indiferencia, conformismo e insolidaridad. Pero esta educación para la convivencia requiere, más que buenas teorías, buenas prácticas y presupone una permanente invitación a la acción, comenzando por el comportamiento y las actitudes de todas las personas, tanto las que educan (profesorado y familia), como las que son educadas, pues sabemos que cuanto más corta es la distancia entre lo que decimos y hacemos, más eficaz es la labor que realizamos.

Por todo ello, desde nuestro centro creemos firmemente que para educar en la solución pacífica de los conflictos, para fomentar las buenas relaciones interpersonales, para formar a los alumnos y alumnas como ciudadanos, hace falta la sociedad entera.

2. MARCO LEGISLATIVO

Hemos basado este Plan de Convivencia en siguiente normativa:

- Constitución Española en su Artículo 27 y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de ella que lo desarrollan, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 y del artículo 149 de la alta Inspección para su cumplimiento y garantía.
- ESTATUTO DE AUTONOMÍA de Castilla y León en su preámbulo y en el artículo 35.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de la Educación, que modifica y precisa la Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del derecho a la educación en lo que respecta a los derechos y deberes de los alumnos, los órganos de gobierno, coordinación y dirección de los centros educativos y sus competencias en el marco del régimen disciplinario.
- LEY ORGÁNICA 1/2004, de 23 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en cuanto al respeto y libertades fundamentales y a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en las medidas de sensibilización y de intervención en el marco del régimen disciplinario.
- Decreto 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

3.1. ENTORNO ESCOLAR

3.2. EL CENTRO EDUCATIVO

3.2.1. CARACTERÍSTICAS

El C.E.I.P. “LA GRANJA”, que comenzó a funcionar el curso 1985/86, está situado al Noroeste de la ciudad, en el Barrio de “El Ejido”, zona no alejada del Centro, pero periférica.



Es llamativa la estructura social de la población, pues a pesar de ser un barrio relativamente reciente, los grupos de personas entre 45 y 60 años son más numerosos que los correspondientes a otros grupos de edades inferiores. Nos hallamos ante una estructura piramidal envejecida.

Otro dato significativo es el referido a la población inactiva en el que un grupo numeroso de población son personas jubiladas. Cabe destacar, también, que, de las personas activas, un elevado porcentaje trabaja en el sector terciario.

El nivel socioeconómico de la población es medio y medio bajo, como se deriva de las actividades económicas.

El barrio no cuenta con un Centro de Salud y no se dispone de ninguna Biblioteca. Hay pequeños jardines, áreas de recreo, el Parque “La Granja” y un Complejo Deportivo con diversas instalaciones (piscina, rocódromo, sala de tiro, distintas modalidades de gimnasia...).

Desde el punto de vista socio-cultural se dispone de un Centro de Acción Social (CEAS) y una sala de exposiciones. A nivel educativo, cuenta con el CEIP Antonio González de Lama, los centros concertados San Juan de la Cruz y Virgen Blanca (ambos imparten, también Educación Secundaria) y los IES Lancia, y Giner de los Ríos. Este último oferta ciclos formativos de Electricidad, Electrónica, Mantenimiento de vehículos autopropulsados y Sanidad).

Existen distintos tipos de Asociaciones Culturales.

El centro y la AMPA complementan la oferta existente con la organización de actividades culturales y deportivas en horario lectivo y extraescolar.

ALUMNADO:

El alumnado procede de las calles del barrio de “El Ejido”, del Polígono X y de poblaciones limítrofes.

Por ser un centro preferentemente de atención a niños con deficiencia auditiva, recibe alumnado de otras zonas de León. El medio de transporte es el taxi.

Durante los últimos años, el número de alumnos ha permanecido estable, en torno a 390, repartidos en 6 grupos de Ed. Infantil y 12 de Ed. Primaria.

PECULIARIDADES:

- Alumnado con necesidades educativas especiales (TEA, , auditivas, visuales, psíquicas) que suponen un 2% del total.
- El alumnado extranjero, hasta el momento, es minoritario, no superando el 1% del total. Algunos de estos alumnos son de habla hispana procedentes de República dominicana y Colombia y el resto proceden de Siria, Rusia, Bulgaria y Sudán.
- Es muy reducido el número de niños que reciben atención del Programa de Compensatoria

El profesorado que atiende estas necesidades educativas está formado por especialistas de:

- Audición y Lenguaje
- Pedagogía Terapéutica
- Educación Compensatoria
-

Se cuenta, también, con:

- 2 ATES (Asistente Técnico Educativo).

Para apoyar al alumnado con necesidades educativas específicas, acuden al centro, periódicamente:

- El Equipo de Orientación Específica de Deficiencia Auditiva.

3.2.2. DENOMINACIÓN.

CEIP La Granja(León)

Avda Real ,6

24006-León Tfno 987265441. Fax 212808

24017308@educa.jcyl.es

4. FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

No podemos achacar el éxito o el fracaso de la convivencia en un centro educativo a un solo factor o causa en exclusiva. En nuestros centros se refleja claramente la convivencia en la sociedad, con las contradicciones y problemas que se observan en la misma. Entendemos que algunos de estos factores son los siguientes:

- En la sociedad y en las familias existe, en este momento, un elevado nivel de permisividad en relación con las actitudes y comportamientos de niños y jóvenes, y esta situación hace que se debilite la capacidad de los jóvenes para asumir el orden escolar.
- Sobre las familias incide la crisis de los valores tradicionales, que no se acierta a sustituir por otros, con el consiguiente desconcierto. Al no saber muy bien en qué educar, se suscita la inhibición y la actitud permisiva. Esto no significa que la familia sea el único factor de inhibición educativa, sino que existen otros elementos económicos, sociales, culturales, etc., que influyen en las actitudes permisivas.
- Estamos observando en nuestro centro alumnos que permanecen largo tiempo en el mismo, llegando en algún caso a permanecer en el mismo largas jornadas (de 7:30 a 18:00 horas, un total de 10 horas y media). Algunos de estos alumnos son de edades muy tempranas 3, 4, 5 años, etc. Este aspecto no ayuda a la convivencia familiar y luego se ve plasmado en el centro educativo.
- Los niños y jóvenes disfrutan en la actualidad de cotas de bienestar y de acceso al consumo impensable en la infancia y la adolescencia que vivieron las actuales generaciones adultas. Tenemos que ser conscientes de que tener ya y disfrutar de casi todo puede no favorecer especialmente la pedagogía del esfuerzo sobre el que se asienta precisamente el sistema escolar, que se convierte así, ante la estimación del niño y el joven, en contradictor y enemigo.
- Los medios de comunicación se han convertido en claros enemigos de la convivencia social y por ende escolar en nuestros centros. El consumo

indiscriminado de televisión, videojuegos de contenido violento e inadecuado, etc., está propiciando el incremento de imitación de conductas violentas, incremento de despreocupación por incidentes violentos que contemplamos o conocemos, e incremento de la frialdad e indiferencia ante estos incidentes.

- En ocasiones, el no establecer unas normas claras a nivel de centro y de aula, dificultan la convivencia en nuestros centros educativos, así como un desconocimiento de las mismas y de los procedimientos a seguir en caso de conflictos.
- En ocasiones se observa una falta de colaboración de padres y madres en la resolución de conflictos en nuestros centros, negándose incluso en algunas ocasiones a aceptar y asumir las normas de los mismos.
- El conjunto de la comunidad educativa también es protagonista al no asumir compromisos en la mejora de las normas de la convivencia.

5. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN.

5.1. OBJETIVOS.

1. Detectar cuáles son los factores más importantes que están incidiendo en la convivencia escolar para poder prevenir la aparición de conflictos: contextos en que se producen, alumnos que lo protagonizan, con qué frecuencia, con qué profesores, en que horario, etc.
2. Acudir siempre que sea posible a criterios pedagógicos para solucionar un conflicto, acudiendo al marco más próximo a donde ha surgido, con los recursos humanos y existentes en el centro.
3. Adoptar las medidas organizativas necesarias en el centro para favorecer la convivencia.
4. Hacer de la prevención el primer bastión para una buena gestión global de la convivencia. Los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención ayuda a reducirlos.

5. Intervención de tutores y profesores en las sesiones de tutoría con el fin de consensuar normas de aula, debatirlas, aprobarlas, así como dar a conocer las normas del centro.
6. Informar a los padres de las normas de convivencia del centro, documentos institucionales,... a través de reuniones con ellos, folletos informativos, página web del centro, entrevistas individuales, ...
7. Mantener contacto con las familias con el fin de prevenir y actuar ante situaciones de conflicto, intentando en todo momento acudir a la mediación como estrategia eficaz.
8. Elaborar, aplicar, revisar y evaluar el Reglamento de Régimen Interno del centro para ir adaptándolo a la situación de la convivencia en el centro.
9. Demandar a la administración educativa intervención y soluciones reales (ratios más bajas, espacios más adaptados y adecuados, herramientas y normativa más eficaz y dinámica, etc) para reducir el número de factores que inciden negativamente en la convivencia del centro.

5.2. ACTITUDES.

1. Compromiso por parte de todo el personal del centro para implicarse en la prevención de conflictos y en la intervención cuando aparezcan.
2. Compromiso de las familias y la comunidad educativa para implicarse y colaborar con el centro en la prevención de conflictos y en la intervención cuando aparezcan.
3. Confianza en el diálogo como medio de resolución de conflictos.
4. Vigilancia constante por profesorado, personal del centro y padres ante cualquier indicio de conflicto para intervenir antes de que aparezca.

6. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS.

- Cada inicio de curso trabajar con las respectivas tutorías tanto las normas del centro, como las normas del aula. Éstas últimas serán elaboradas entre los alumnos del grupo por medio del diálogo y aceptación de las mismas.

- Tener presente en la tarea docente la necesidad de intervenir ante cualquier conflicto cuando sea necesario. El aula es un lugar propicio para trabajar, a través del diálogo, la solución de conflictos de convivencia.
- Llevar un seguimiento por escrito de los conflictos que se presentan, en donde se detalle personas que han intervenido en el mismo, posibles causas del conflicto, lugar dónde se produjo, la hora, las personas que estaban presentes, el contexto, etc. Evaluar por la comisión de convivencia y el coordinador de convivencia estos partes para poder prevenir conflictos futuros.
- Elaborar protocolos de actuación que se adjuntarán en el reglamento de régimen interno para los casos de intimidación y acoso entre iguales, y los casos de indisciplina, conductas disruptivas y problemas de convivencia del centro.
- Llevar a cabo, bien como centro o en colaboración con AMPA y otras asociaciones o instituciones, programas para mejorar la convivencia escolar, celebración de charlas y encuentros con profesionales y padres, actividades con alumnos, etc.

7. NORMAS BÁSICAS DEL CENTRO

7.1. ENTRADA

- Los alumnos de Primaria por la puerta peatonal del aparcamiento y por la puerta de alumnos del patio . Los alumnos de infantil entran con las familias por la puerta del patio hasta el edificio de Infantil. El transporte entran por la puerta del aparcamiento interno.
- Al toque del timbre cada curso estará en su fila. Cada profesor que tenga clase con ellos a primera hora o después del recreo será el encargado de salir al patio y subir con el curso correspondiente. Comienzan a subir los alumnos de 1º de primaria por la derecha y de 5º de primaria por la izquierda, le siguen 2º,3º y cuartos , Infantil 5 años , por la derecha y 6º de Primaria por la izquierda

7.2. RECREO Y SALIDA

- Se baja con los alumnos hasta la puerta de salida, en el recreo y salidas. Los acompaña el profesor que esté con los alumnos. Si no han venido a recoger a algún alumno se llamará a su casa y permanecerá con el tutor
- Durante los recreos ningún alumno permanecerá en las aulas. Si algún alumno se queda en el aula, ha de quedarse con el profesor que así lo ha decidido.
- Durante el recreo ningún niño entrará al centro. Los profesores que cuidan el patio serán los encargados de que se cumpla esta norma.
- En los días de lluvia o mal tiempo cuidará el grupo el profesor que esté con ellos (pendiente de otra organización).
- Calendario y turnicidad (según organización presentada al Claustro).
- Se podrá jugar con pelotas blandas durante los recreos.(Según calendario establecido)

7.3. CONDUCTAS DISRUPTIVAS Y MOLESTAS DE LOS ALUMNOS:

- Está prohibido expulsar a los alumnos al pasillo.
- Cuando se presenten problemas de disciplina, el/la profesor/a adoptará y agotará todas las medidas posibles que estén a su alcance para solucionarlo. Si una vez adoptadas estas medidas el problema persiste o bien el problema es grave, el/la tutor/a y profesor/a especialista (comunicándose previamente al tutor si es posible) lo comunicarán al Jefe de Estudios de manera verbal y por escrito mediante un parte de incidencias. (Pedir modelos de parte de incidencias cuando se necesiten en Jefatura). Dichos partes los guardará el Jefe de Estudios y se tomarán las medidas que se consideren necesarias siguiendo el procedimiento.

7.4. FALTAS Y AUSENCIAS DE ALUMNOS:

- Al acabar el mes los tutores bajarán a jefatura de estudios los partes de faltas de alumnos. En dichos partes se hará constar si la falta es justificada o no con el fin de saber si es alumnado absentista.
- Los padres deberán justificar la ausencia de sus hijos, para ello se ha creado un modelo. Los profesores tendrán copias del modelo en el aula para dar a los alumnos o padres. Este impreso lo recogerá el tutor

7.5. PUNTUALIDAD:

- Los alumnos con tres faltas de puntualidad, sin justificar, en la entrada al centro serán amonestados. Se llevará un control de estas faltas.
- Ningún padre/madre entrará en el centro, a no ser que vaya a secretaría, AMPA o hablar con el equipo directivo ..

7.6. OTRAS

Comunicar a los padres la obligatoriedad de rellenar un papel en conserjería cuando, bien ellos u otra persona autorizada, saquen a los niños del centro en horario lectivo.

8. COMPROMISOS EDUCATIVOS

EL CEIP LA GRANJA SE COMPROMETE A:

- a) Propiciar una formación que contribuya al desarrollo integral de la personalidad del alumnado.
- b) Garantizar la mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado en un entorno inclusivo.
- c) Favorecer e impulsar mediante el trabajo colaborativo, el desarrollo de las competencias y capacidades básicas del alumnado.
- d) Velar por los derechos del alumnado dentro y fuera del ámbito escolar.
- e) Respetar las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los integrantes de la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo de Centro.
- f) Impulsar un clima de respeto personal hacia los miembros de la comunidad escolar para crecer en los valores democráticos y armonía que favorezcan la convivencia dentro y fuera del centro educativo.
- g) Evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado, los procesos de enseñanza y la propia práctica docente.
- h) Ofrecer respuestas individualizadas a las necesidades educativas específicas de cada alumno y alumna con especial atención a aquellos con problemas de movilidad.
- i) Mantener una comunicación fluida, constante y de mutua colaboración con las familias para informar de la evolución académica y personal del alumnado: reunión general trimestral con los padres y al menos una entrevista personal a lo largo del curso.

LA FAMILIA DEL ALUMNO/A: se comprometen a:

- a) Garantizar la asistencia los hijos al colegio y justificar debidamente las posibles ausencias al tutor.

- b) Velar para que los hijos cumplan con su deber de estudio. Optimizar las condiciones y hábitos en el hogar para facilitar las tareas escolares.
- c) Poner los medios necesarios para que los hijos e hijas tengan los libros de texto y material necesario y supervisar la preparación del material e indumentaria necesaria para la actividad escolar. (Recordad que está expresamente prohibido llevar al colegio teléfonos, tablets, consolas, mp3 y otros aparatos similares, así como juguetes).
- d) Valorar positivamente los trabajos que nuestros hijos elaboran en el colegio.
- e) Conocer los documentos oficiales del centro: Proyecto Educativo de Centro, Programaciones, Reglamento de Régimen Interno, Plan de Convivencia, etc.
- f) Acudir a las reuniones generales de padres y madres y a las tutorías que el centro nos convoque.
- g) Participar activamente en las actividades extraescolares y complementarias que el centro o instituciones vinculadas a él organicen dentro y fuera del periodo lectivo.
- h) Leer con especial atención e interés las circulares y notificaciones que se dan periódicamente desde el centro y hacer partícipe a nuestros hijos e hijas de las informaciones, así como, la importancia de hacer llegar estas circulares informativas a casa.
- i) Respetar las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los integrantes de la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo de Centro.
- j) Impulsar un clima de respeto personal hacia los miembros de la comunidad escolar para crecer en los valores democráticos y armonía que favorezcan la convivencia dentro y fuera del centro educativo.

9. CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Se hace necesario acercar a la comunidad educativa las normas de convivencia básicas del centro. En primer lugar es preferible la prevención a la sanción, por lo que todos los alumnos serán informados sobre el contenido de este apartado. Esta labor corresponderá al Tutor.

Como objetivo fundamental se pretende transmitir al alumnado los valores que hacen posible la vida en sociedad, ejercitando los hábitos de convivencia y respeto mutuo e implicando a toda la comunidad educativa, pretendemos conseguir una mejora de la convivencia del centro mediante el desarrollo en nuestros alumnos de actitudes de cooperación, empatía, solidaridad y respeto a los demás sean cuales sean sus intereses y necesidades, tratando de superar la barrera de integración y consiguiendo una verdadera inclusión educativa.

Tanto los derechos como los deberes de los alumnos, se encuentran recogidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los Derechos y Deberes de los Alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia en los centros educativos de Castilla y León. Al citado Decreto se acudirá siempre que nos veamos en la obligación.

10. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

10.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO

10.1.1. PROCEDIMIENTO PRIMERO: ACTUACIONES INICIALES

10.1.1.1. COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN

- Los alumnos comunicarán al profesor que corresponda o al profesor o tutor del alumno, en su caso.
- Las madres y padres la comunicarán al profesor o tutor del alumno.
- El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo (Jefe de Estudios).
- Otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán, habitualmente, al profesor o tutor del alumno.

10.1.1.2. INFORMACIÓN PREVIA

El Equipo Directivo (Jefe de Estudios), con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y la participación del profesor o tutor y, en su caso, de otras personas, llevarán a cabo la recopilación de información que permita aclarar:

- Si la alteración es generalizada; es decir, se produce en diferentes situaciones espacio - temporales y con personas distintas.
- Si la alteración continua ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno.
- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características.

10.1.1.3. PRONÓSTICO INICIAL

El Jefe de Estudios, con la colaboración en su caso del Orientador, y del tutor del alumno, en relación con la información previa recogida en el apartado anterior (características de generalización, continuidad y gravedad), elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración presentada por el alumno, determinando:

- Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso «enseñanza - aprendizaje», por factores de tipo familiar, socio ambiental, o de «marginalidad», entre otros .
- Si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas.

10.1.1.4. TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS

A partir de lo anterior, el Equipo Directivo (Jefe de Estudios), con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y la participación del profesor o tutor valorarán y tomarán decisiones sobre:

- La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, regulando la respuesta en situaciones que requieren medidas correctivas o sancionadoras.
- La comunicación inmediata de la situación a la familia.
- La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos) dada las características de la alteración.
- La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida.
- La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.
- La Comunicación a la Inspección de Educación.
- El inicio del Procedimiento 2 (Actuaciones Posteriores) si procede.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por el Jefe de Estudios que estará depositado en la dirección del centro.

Las actuaciones posteriores se configuran en función de las características de la alteración del comportamiento del alumno y establecen un procedimiento de actuación alternativo, o simultáneo según casos, a la aplicación de, por una parte, las medidas contempladas en el R.R.I. y la toma de decisiones inmediata.

10.1.2. PROCEDIMIENTO SEGUNDO: ACTUACIONES POSTERIORES

10.1.2.1. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO PROBLEMÁTICO.

El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, con la participación del orientador, en su caso, y del profesor tutor del alumno.

A) En este proceso se evaluarán aspectos en relación con:

- El alumno (individualmente).
- El centro docente: Alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación.
- La familia del alumno.

B) El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).

C) En relación con el pronóstico inicial (actuación 1.3) y la toma de decisiones inmediatas (actuación 1.4) será necesario:

- Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos en los que se trate de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a factores de carácter socio-ambiental.
- Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículum, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento y motivación de los alumnos/as, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso «enseñanza - aprendizaje», manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.

D) El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la dirección del centro.

10.1.2.2. PLAN DE ACTUACIÓN

La coordinación de actuaciones la llevará el jefe de estudios, con el asesoramiento y apoyo, en su caso, del orientador del centro y el tutor del alumno.

- El documento será redactado por la persona designada por el jefe de estudios, preferentemente el orientador, con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan con él.
- Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individual mente, con el centro docente (profesores y alumnado) y con la familia del alumno.
- El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:
 - a) En relación con la actuación individual con el alumno:
 - Objetivos y criterios de logro , selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.
 - Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.
 - b) En relación con el centro (pro fe s o res y alumnos):
 - Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: La organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor - alumnos (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del curriculum, así como la disposición de recursos.
 - Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro).
 - Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comporta miento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un solo profesor o de un grupo de profesores.
 - Planteamiento de programas de mediación escolar.
 - c) En relación con el ámbito familiar:
 - Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia - centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.
 - d) En relación con otros ámbitos:

- Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos).

□ El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar del caso a los servicios de apoyo especializado que pudiera ser necesario.

10.1.2.4. DERIVACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

El Director del centro, una vez informado el tutor del alumno y habiendo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada.

10.2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN POSIBLE CASO DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO: BULLYNG

10.2.1. ACTUACIONES INMEDIATAS «CARÁCTER URGENTE»

10.2.1.1. CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN. COMUNICACIÓN INICIAL

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso, de una situación de intimidación o acoso sobre algún/a alumno/a o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un profesor/a, del tutor/a del alumno/a, del Orientador/a del centro, en su caso, o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.
- Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

10.2.1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO

- El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el alumno, trasladará esta información al Equipo Directivo, en caso de que no lo haya hecho según el apartado anterior.
- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y del tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y

actuaciones adecuadas –indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado, todo ello de forma estrictamente confidencial.

- La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

10.2.1.3. VALORACIÓN INICIAL. PRIMERAS MEDIDAS.

- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y el tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia, o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.
- En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios.

Las actuaciones posteriores se configuran en función de la existencia (PROCEDIMIENTO 2) o no (PROCEDIMIENTO 3) de un caso de intimidación y acoso entre alumnos.

10.2.2. ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO

Coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del orientador del centro, en su caso, y el tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo

10.2.2.1. ACTUACIÓN: ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE.

- Previa valoración y dirigidas a evitar la continuidad de la situación, entre ellas:
- Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado (víctima del acoso/intimidación).
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control).

- Aplicación del R.R.I., si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

10.2.2.2. ACTUACIÓN: PUESTA EN CONOCIMIENTO.

COMUNICACIÓN A:

- Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores).
- La Comisión de Convivencia del centro.
- Equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados.
- Otro personal del centro, si se estima conveniente (por ej.: Conserje).
- El inspector del centro.
- Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales) (según valoración inicial).

10.2.2.3. ACTUACIÓN: APERTURA DE EXPEDIENTE

Participan Equipo Directivo, Orientador, en su caso, y tutor, organizan do su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en la Jefatura de Estudios y en el Departamento de Orientación, en su caso.

Estrategias e instrumentos facilitadores de un pronóstico inicial. (de forma simultánea a las actuaciones del apartado anterior).

Recogida de información de distintas fuentes:

- a.Documentación existente sobre los afectados.
- b.Observación sistemática de los indicadores señalados: Espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- c.Entrevistas y cuestionarios con: Alumnos afectados (víctima y agresores, incluye posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con el caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observadores

directos o porque su relevancia en el centro permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.

d. Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: Teléfono, e-mail de ayuda, web del centro, buzón de reclamaciones y comisión de convivencia u otras creadas al efecto.

Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que puedan aportar información sobre el caso.

Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).

a. Reunión del equipo de profesores del grupo de alumno y de otros profesores afectados, con la participación del Jefe de Estudios y el Orientador, en su caso, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.

b. Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el diseño del plan de actuación.

c. Evaluación de necesidades y recursos: De los alumnos, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.

10.2.2.4. ACTUACIÓN: PLAN DE ACTUACIÓN

El Jefe de Estudios coordina la confección del documento.

A) CON LOS AFECTADOS DIRECTAMENTE

Actuaciones con los alumnos:

a. Con la víctima:

- Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.
- Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).
- Con el/los agresor/es.

- Actuaciones en relación con la aplicación del Reglamento de Régimen Interior (Equipo Directivo) y teniendo en cuenta lo ya manifestado en el apartado 2.1.
 - Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
 - Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).
- b. Con los compañeros más directos de los afectados.
- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.

Actuaciones con las familias:

- a. Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.
- b. Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.
- c. Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.

Actuaciones con los profesores:

- a. Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.

B) CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA: ACTUACIONES EN EL CENTRO:

- a. Con los alumnos. Dirigidas a:
 - La sensibilización y prevención.
 - La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.
- b. Con los profesores. Dirigidas a:
 - La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
 - La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.
- c. Con las familias. Dirigidas a:

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

C) CON OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS:

- Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.

10.2.2.5. ACTUACIÓN: DESARROLLO, COORDINACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El desarrollo del Plan de actuación será coordinado por el Equipo Directivo, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo del orientador del centro y del tutor del alumno.

A) ACTUACIÓN: SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

- a) Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación, en su caso.
- b) Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.
- c) La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.
- d) El inspector del centro será informado, en todo momento, por el director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.
- e) Al cierre del caso, quedan en funcionamiento las actuaciones contenidas en el apartado 2.4.4. y 2.4.5.
- f) La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.

10.2.3. PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS

Coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del orientador del centro, en su caso, y el tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

10.2.3.1. ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN A:

- a. La familia del alumno afectado.
- b. Equipo de profesores del alumno y otros profesores afectados, si se estima conveniente.
- c. Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios).
 - En los casos a y b la actuación la lleva a cabo el tutor con el apoyo del Orientador, en su caso, y del Jefe de Estudios, si se estima conveniente.
 - Deben aportarse orientaciones referidas al maltrato entre iguales, tanto a la familia como a los profesores y, en el caso de la familia, información de posibles apoyos externos –servicios sociales y/o sanitarios–, de todo ello quedará constancia por escrito.

ACTUACIÓN: ACTUACIONES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

– Actuaciones desarrolladas en los apartados anteriores.

11. MECANISMO PARA LA DIFUSIÓN, SGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

11.1. DIFUSIÓN.

- Documentos que guían la convivencia a disposición de la comunidad educativa en la secretaría del centro.
- Publicación de los documentos, folletos, circulares y experiencias en la página web del centro.
- Entrega a padres, profesores y personal del centro de información sobre temas de convivencia. y normas generales del centro, así como exposición de las mismas en los tabloneros de anuncios.
- Difusión a través de los órganos colegiados del centro.

11.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

- Análisis a través de la comisión de convivencia, claustro, a través de las memorias del centro y en los procesos de inicio de curso, de la adecuación de las normas de convivencia, el cumplimiento de las mismas, problemas detectados para dar solución, etc.
- Análisis trimestral realizado por la comisión de convivencia de las incidencias producidas, actuaciones llevadas a cabo e implementación de medidas para prevenir conflictos.
- Informe final de curso que se incluirá en la memoria anual en el que se evaluarán: grado de consecución de los objetivos propuestos; modificaciones introducidas en el plan inicial; actividades realizadas; participación de los distintos sectores de la comunidad educativa; valoración de los resultados; recursos utilizados; apoyo técnico; conclusiones; propuestas y continuidad de mejora; etc.

FECHAS DE APROBACIÓN DEL PLAN

Aprobado por el Claustro el 8 de octubre de 2019

Aprobado por el Consejo Escolar el 14 de octubre de 2019